

Señores

**COMISION NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
A3 MERCADOS SA**

Presente

**REFERENCIA: SÍNTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNANIME DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26.02.2026**

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes en representación de **FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.**
a fin de informar la Síntesis de lo resuelto durante la asamblea de referencia:

**1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE LA
ASAMBLEA.**

Se aprobó por unanimidad que el acta de Asamblea sea aprobada y suscripta por los representantes de los Accionistas CRESUD y LARTIRIGOYEN, junto con el señor Presidente y un miembro de la sindicatura.

**2.- CONSIDERACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA CUENTA OTRAS RESERVAS
PARA EL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y SU PUESTA A
DISPOSICIÓN.**

Se aprobó por unanimidad:

- 1.- Desafectar en forma parcial del saldo de la cuenta Otras Reservas la suma de \$ 3.520.000.000 (Pesos argentinos tres mil quinientos veinte millones) y que sea destinado al pago de dividendos en especie a los señores Accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.
- 2.- Que el importe desafectado como dividendo, en caso de ser aprobado, sea convertido en dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor divisa del Banco Nación Argentina correspondiente al 26.02.2026 (U\$S 1=\$ 1.408), ascendiendo en consecuencia a la suma de U\$S 2.500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos mil).
- 3.- Que en este acto se ponga a disposición el dividendo a los señores. Accionistas por la suma determinada en el punto 2) precedente, es decir, U\$S 2.500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos mil) pudiendo ejercer los señores Accionistas el derecho a su cobro hasta la fecha de prescripción que establece el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.- Que a efectos de percibir el dividendo, los señores Accionistas antes de su efectivo cobro, deberán indicar a la Sociedad la cuenta bancaria donde deba ser depositado su dividendo y la fecha de cobro deseada, en cuyo acto podrán optar por recibirlo en una modalidad diferente a la de dólares estadounidenses, total o parcialmente, instruyendo a la Sociedad, si desean percibir (i) títulos públicos denominados en pesos argentinos y/o en dólares estadounidenses, indicando la cuenta comitente para su cobro y/o (ii) pesos argentinos, en cuyo caso, el pago se realizaría en efectivo.-
5. Que en el supuesto de caso de ejercer alguna de las opciones mencionadas en el punto 4) precedente, deberá estarse a las siguientes indicaciones: (i) en caso de pago en pesos argentinos se tomará a los efectos de la conversión de los dólares estadounidenses indicados el punto 2)

precedente, el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la efectiva transferencia o emisión del cheque físico o electrónico; (ii) en caso de pago de títulos públicos denominados en dólares estadounidenses se transferirán la cantidad de nominales que correspondan tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia y (iii) en caso de pago en títulos públicos denominados en pesos argentinos, se entregarán la cantidad de nominales que correspondan equivalentes a la conversión de los dólares estadounidenses indicados en el punto 2) precedente, al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago, tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia.

3.- CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES CON O SIN GARANTÍA O GARANTIZADAS POR TERCEROS, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA USD 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES STENTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), CUYA CREACIÓN FUERA APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 (EL “PROGRAMA”) POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS O POR EL PLAZO MAYOR QUE PERMITA LA NORMATIVA APLICABLE.

Se aprobó por unanimidad aprobar la prórroga del Programa, por un nuevo plazo de cinco años contados a partir del vencimiento del mismo, es decir desde el 16 de septiembre de 2026, o bien por el plazo mayor que autoricen las Normas de la CNV.

4.- CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA IMPLEMENTAR LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, AMPLIACION O REDUCCION DEL MONTO, PLAZO, FORMA DE COLOCACIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O VALOR RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUMENTO O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO, (B) SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES, (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER MERCADO DE VALORES AUTORIZADOS DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA; Y (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES.

Se aprobó por unanimidad la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para resolver la tramitación e implementar la prórroga del Programa; (II) se renueve la delegación en el Directorio, efectuada a través de las asambleas de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2021 y 2 de octubre de 2024, de las más amplias facultades para: (a) determinar los términos y condiciones del Programa, conforme con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y demás normas modificatorias y reglamentarias, incluyendo la facultad de establecer el monto del mismo dentro de los montos máximos aprobados por la Asamblea; (b) la aprobación y firma de todos los contratos y documentación relacionada con el Programa y la emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables bajo el mismo; y (c) la fijación de la época y moneda de emisión, plazo, precio, forma y condiciones de pago, tipo y tasa de interés, destino de los fondos y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emita bajo el Programa; (III) la autorización al Directorio para (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o valor relacionado con el trámite y/o la implementación de la prórroga del plazo y/o ampliación y/o reducción del monto del Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, que el Directorio estime necesario o que sea requerido por la Comisión Nacional de Valores, los mercados de valores del país y/o del exterior, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes; (b) solicitar y tramitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicitar y tramitar ante cualquier organismo competente o mercado de valores autorizado del país y/o del exterior la autorización para el listado y negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con el Programa y/o prórroga y/o ampliación del monto del mismo y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa; y (IV) se autorice al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (I), (II) y (III) anteriores en uno o más de sus integrantes, gerentes de la Sociedad o en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.

5.- AUTORIZACIONES PARA LA INSCRIPCION DE TRÁMITES RELATIVOS A LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., CAJA DE VALORES S.A. Y LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Se aprobó por unanimidad designar a las Dras. María Laura Barbosa, Carolina Zang, María Angélica Grisolia, Lucila Huidobro, Pilar Isaurralde, Nadia Dib: a los Dres. Gaston Di Iorio, Gonzalo Sifon, Francisco Duran, Juan Cruz Cañete Larivey, Francisco Vigil y a la señora Andrea Muñoz, para que actuando en forma individual y separada realicen todas y cada una de las gestiones y/o trámites que correspondan para la autorización y/o inscripción de las resoluciones asamblearias que se adopten ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A.; Caja de Valores S.A. e Inspección General de Justicia y todo otro Organismo Nacional, Provincial o Municipal que corresponda, con facultades para presentar los trámites, firmar escritos, aceptar e instrumentar modificaciones, recibir notificaciones, contestar vistas y/u observaciones, notificarse de resoluciones, firmar edictos, realizar publicaciones legales y todos aquellos actos vinculados que fueran menester para la autorización y/o inscripción referida.

Sin otro particular los saluda atentamente

Lucila Huidobro
Apoderada

